



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027- A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Enero de 2015

VISTO:

El Informe N°10-2015-MDSS/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita emisión de Resolución de Alcaldía a efectos de cumplir con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de Ingresos que determinen una disminución en los recursos de recaudación por las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los Pliegos quedan autorizados hasta el 15 de Enero del 2015 a modificar su Presupuesto Institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los Recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015 que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 ,emitida por la dirección general de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de Ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Sebastián, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el Año Fiscal 2014, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, hasta por la Suma de S/.1,313,877.00 (Un Millón Trescientos Trece Mil, Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

1.4.1.4.5 1	Fondo de Compensación Municipal (	37,906.00)
1.4.1.4.1 4	Canon Gasífero	(1,259,977.00)
1.4.1.4.1 5	Canon Hidroenergético	(15,790.00)
1.4.1.4.3 1	Renta de Aduanas	(204.00)

TOTAL DE INGRESOS

(1,313,877.00)

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de San Sebastián: 300688	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	Acciones Centrales: 9001	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados: 5	
ACTIVIDAD:	Gestión Administrativa:	
CATEGORÍA GASTO:	Gasto Corriente 2.3	
	Adquisición de Bienes y Servicios 2.3	(37,906.00)

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de San Sebastián: 300688
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	APNOP: 9002
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados: 5
CATEGORÍA GASTO :	Gasto de Inversión: 2.6

PROYECTO:	Reconstrucción de Vías Urbanas: 2019373	(1,275,971.00)
-----------	---	----------------

TOTAL DE GASTOS

(1,313,877.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requiere relacionadas a partidas de Ingresos Finalidades de Meta y Unidades de Ejecución, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitir copia de la presente resolución de Alcaldía dentro de los cinco (5) días emitida a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 literal b) Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE